

Monares, ha relacionan la causa, y en efecto pare
ze beneficiada la convocacion al cabildo: No duuda el
suplicante que los señores que componen este Vniversa
de cuerpo, comprendexan las Notorias Nulidades q.
embese en si la citada prohibencia, Nula, por todo
Dño, y mas por ydeas nada malas del Sr. Diputado,
para promover la Calumnia, y conseguir que en
Julio se le emplee con detrimiento Notorio al Pance
ro; Pues todo empleo de Honor qual es el de que se tra
za para los Nobres de el, se requiere por de
recho conocimiento de causa, Citacion, y beneñ
miento, y que en la presente como el Escrivano
Dño Relacionario con Referencia a ella, ha falta
do, sin embargo de haver solicitado el replic.
se le conferien tras tanto, en tener no se le benue
se, por manciene en su empleo: Por estas con
sideraciones, y otras muchas que de se por no
ax no desto, a este Illustre Cuerpo =

A. S. Mendida mente suplica en berrá de lo expuesto,
notoria nulidad de la prohibencia del Sr. Dipu
navarro, con fraccion de los principios elemen
tales, y de las Naturales de Dño, que de Navarra
ade lante son notorias, ^{se sirva} mandan, sin pender la
eleccion del Votino de Afrel de Arinas que lesiti
mamente se era conferido, y que asta tanto

